

Unidad de Formación y Desarrollo

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
14 CIUDAD SERDÁN	MIGUEL AGUILAR GUERRA	50%	48%	98%	N/A

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo.

3) Entrevista (Únicamente aplica este criterio para el puesto de Coordinador (a) Distrital Electoral de Organización Electoral).

La entrevista es un instrumento de valor cualitativo, para identificar competencias de las y los aspirantes que no fueron explícitas en la valoración curricular o que no son perceptibles a través del examen de conocimientos."

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
14 CIUDAD SERDÁN	EDGAR RUBEN SALAZAR YAÑEZ	50%	50%	100%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	JUAN DANIEL CASTILLO MORENO	50%	45%	95%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	JUAN CRISOSTOMO MARCOS	50%	45%	95%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	KARINA EPITACIO FERNANDEZ	50%	45%	95%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	MOISES ANGEL SANDOVAL MUÑOZ	50%	43%	93%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	ORLANDO NOLASCO GALLEGOS	50%	40%	90%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	PABLO DIAZ LOPEZ	50%	40%	90%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	JOSE LUIS CARMONA LOPEZ	45%	43%	88%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	ERIKA PEREZ HERNANDEZ	40%	43%	83%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	EDUINE MARIN MENDEZ	45%	38%	83%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	ANAHI MUNGUIA RODRIGUEZ	45%	35%	80%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	VIDAL ALEJANDRO FABIAN SALCEDO	45%	35%	80%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	JORGE DANIEL ESTEVEZ BADILLO	45%	35%	80%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	GABRIELA JUAREZ LEAL	35%	43%	78%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	VICTOR MANUEL LEYVA JIMENEZ	35%	40%	75%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	BERTIN POMPOSO ARRIOLA	35%	40%	75%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	IGNACIO ONOFRE VALENCIA	40%	35%	75%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	MARIA GABIRELA SERRANO CRISANTO	50%	25%	75%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	ALFREDO FUENTES ESCOBEDO	35%	38%	73%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	VIRIDIANA JUAREZ LEAL	30%	40%	70%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	GUADALUPE HERNANDEZ RIVERA	40%	28%	68%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	ABEL HENRI PEREZ ALONSO	35%	33%	68%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	ADRIANA ROJAS -	35%	33%	68%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	VICTOR ALFONSO ROSAS MORENO	35%	30%	65%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	ALEJANDRO NAVA SUAREZ	35%	30%	65%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	JOSE JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	35%	28%	63%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	ISIDRO JHAYR FLORES CARRERA	30%	30%	60%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	TANIA HERNANDEZ CRUZ	30%	28%	58%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	ITZEL ARELI HERNANDEZ LOPEZ	35%	23%	58%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	DIONICIO DE LOS SANTOS FLORES	35%	23%	58%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	EDUARDO MONTES ESTEBAN	30%	25%	55%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	RICARDO CHACON CHAVEZ	25%	28%	53%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	JOSE IVAN MARTINEZ AVILA	30%	23%	53%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	ALMA DELIA FLORES REYES	35%	13%	48%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	JORGE LUIS AZAMAR VERGARA	30%	13%	43%	N/A

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
14 CIUDAD SERDÁN	LUZ GUADALUPE VELAZQUEZ CASTRO	50%	45%	95%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	CARINA HERNANDEZ DE LUIS	50%	45%	95%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	DIANA ONOFRE NOLASCO	50%	43%	93%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	KARINA EPITACIO FERNANDEZ	50%	43%	93%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	SANDRA FLORES MARTINEZ	50%	43%	93%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	ARELY HERNANDEZ CELESTINO	45%	45%	90%	N/A

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

** De igual forma, es oportuno mencionar que el número total de personas designadas, atiende a lo establecido en el numeral 5.4 "Selección y designación de las y los Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral y Auxiliares Electorales de Organización Electoral" del referido Lineamiento.

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
14 CIUDAD SERDÁN	FATIMA ROSAS PEREZ	50%	38%	88%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	ANAHI MUNGUÍA RODRIGUEZ	45%	43%	88%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	NORMA NIÑO JARQUIN	45%	43%	88%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	ENRIQUETA JUAREZ ARELLANO	50%	33%	83%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	MARIA GABIRELA SERRANO CRISANTO	50%	33%	83%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	GABRIELA JUAREZ LEAL	35%	43%	78%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	ERIKA PEREZ HERNANDEZ	40%	38%	78%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	MARIA DOLORES CANDELARIO VAZQUEZ	45%	33%	78%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	EVA ENRIQUEZ GONZALEZ	35%	40%	75%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	VIRIDIANA JUAREZ LEAL	30%	43%	73%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	ALMA CASTRO FLORES	35%	38%	73%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	CLARA RODRIGUEZ PEREDO	35%	38%	73%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	GUADALUPE HERNANDEZ RIVERA	40%	33%	73%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	MARIA EDITH PEREZ MUNGUÍA	35%	35%	70%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	ITZEL ARELI HERNANDEZ LOPEZ	35%	35%	70%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	ALMA DELIA FLORES REYES	35%	23%	58%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	ADRIANA ROJAS -	35%	23%	58%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	TANIA HERNANDEZ CRUZ	30%	23%	53%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	GUADALUPE GOMEZ FLORES	35%	18%	53%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	LILIA FLORES HERNANDEZ	25%	18%	43%	N/A

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

** De igual forma, es oportuno mencionar que el número total de personas designadas, atiende a lo establecido en el numeral 5.4 "Selección y designación de las y los Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral y Auxiliares Electorales de Organización Electoral" del referido Lineamiento.

Instituto Electoral del Estado
Listado de ciudadanas y ciudadanos designados
 Auxiliares Electorales de Organización Electoral
 HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
14 CIUDAD SERDÁN	JORGE DANIEL ESTEVEZ BADILLO	45%	45%	90%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	RIGOBERTO SANDOVAL MENDOZA	45%	45%	90%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	EDGAR RUBEN SALAZAR YAÑEZ	50%	40%	90%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	MIGUEL ANGEL PAREDES ARIAS	50%	40%	90%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	PABLO DIAZ LOPEZ	50%	40%	90%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	JUAN DANIEL CASTILLO MORENO	50%	38%	88%	2

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

** De igual forma, es oportuno mencionar que el número total de personas designadas, atiende a lo establecido en el numeral 5.4 "Selección y designación de las y los Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral y Auxiliares Electorales de Organización Electoral" del referido Lineamiento.

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
14 CIUDAD SERDÁN	MOISES ANGEL SANDOVAL MUÑOZ	50%	38%	88%	2
14 CIUDAD SERDÁN	JOSE LUIS CARMONA LOPEZ	45%	43%	88%	1
14 CIUDAD SERDÁN	EDUINE MARIN MENDEZ	45%	40%	85%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	EFREN GARCIA GARCIA	50%	35%	85%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	SERGIO VIVEROS COSME	50%	30%	80%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	ALFREDO FUENTES ESCOBEDO	35%	43%	78%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	VIDAL ALEJANDRO FABIAN SALCEDO	45%	33%	78%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	DIONICIO DE LOS SANTOS FLORES	35%	38%	73%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	IGNACIO ONOFRE VALENCIA	40%	33%	73%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	ABEL HENRI PEREZ ALONSO	35%	35%	70%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	JOSE IVAN MARTINEZ AVILA	30%	35%	65%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	VICTOR ALFONSO ROSAS MORENO	35%	28%	63%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	JOSE JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	35%	28%	63%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	EMMANUEL CORDOVA PAREDES	30%	30%	60%	N/A
14 CIUDAD SERDÁN	ISIDRO JHAYR FLORES CARRERA	30%	30%	60%	N/A

*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

** De igual forma, es oportuno mencionar que el número total de personas designadas, atiende a lo establecido en el numeral 5.4 "Selección y designación de las y los Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral y Auxiliares Electorales de Organización Electoral" del referido Lineamiento.